UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 21 SEP 2009

VISTO:

El Expediente Nº 64.045/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran las Disposiciones Nºs 321/09 y modificatoria 350/09, mediante la cual se concede Licencia sin goce de haberes a la agente Adriana SURA, en el cargo planta permanente Cat. 5 (CCT) que posee en el Area: Sistema de Biblioteca Sector: Atención al Público, a partir del 29 de Junio de 2009 y hasta el 03 de Julio de 2009, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Artículo 109 – Inc. b

QUE por Disposición Nº 363/09 se procedió al reintegro de la agente en cuestión;

QUE a Fs. 12 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Adriana SURA, solicitando continuar con la situación de excedencia, a partir del 1º de Septiembre de 2009;

QUE a Fs. 15 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Artículo 109 - Inc. b) que dice textualmente "... La trabajadora con más de UN (1) año de antigüedad en la Institución Universitaria que tuviera un hijo, luego de gozar de la licencia por maternidad, podrá entre otras, quedar en situación de excedencia sin goce de sueldo por un período de hasta SEIS (6) meses;

QUE asimismo informa que la misma debe ser otorgada hasta el 21 de Febrero de 2009;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia sin goce de haberes a la agente Adriana SURA (C.U.I.L. Nº 27-26396954-0), en el cargo planta permanente Cat. 5 (CCT) que posee en el Area: Sistema de Biblioteca Sector: Atención al Público, a partir del 01 de Septiembre de 2009 y hasta el 21 de Febrero de 2010, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Artículo 109 – Inc. b).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido ARCHÍVESE.-

DR. ALEJANDRO SURIGO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 509

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 21 SEP 2009

Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G